

3. Comité de Cumplimiento

Decisión: RC-11/5: Comité de Cumplimiento

Antecedentes:

Por decisión RC-11/15, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que estimen, pese a sus esfuerzos, que no pueden o no podrán cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio a que consideren la posibilidad de presentar documentación al Comité de Cumplimiento de conformidad al párrafo 12 del anexo VII del Convenio. En la sección V de la misma decisión, la Conferencia de las Partes aprobó el programa de trabajo del Comité para el bienio 2024-2025 establecido en el anexo de dicha decisión. La Conferencia de las Partes también solicitó a las Partes suministrar a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que se hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio y alentó a las Partes a proporcionar al Comité de Cumplimiento con la información sobre los problemas a los que se enfrentaron en relación con las notificaciones de medida reglamentaria firme.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Fecha límite de presentación	Solicitud de información
	I: Comunicaciones específicas			
(a)	Se invita a las Partes que estimen, pese a sus esfuerzos, que no pueden o no podrán cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio a que consideren la posibilidad de presentar documentación al Comité de Cumplimiento de conformidad al párrafo 12 del anexo VII del Convenio.	Partes	Sírvase proporcionar sus presentaciones a través del punto de contacto mencionado a continuación	No se determina una fecha límite, se ruega proporcionar la información lo antes posible
	II: Leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y demás medidas adoptadas para aplicar el Convenio de Rotterdam			
(b)	Se solicita a las Partes proporcionar a la Secretaría con textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan sido aprobadas para aplicar y hacer cumplir el Convenio, en particular aquellos textos relacionados con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y 10 del Convenio.	Partes	Sírvase proporcionar sus presentaciones a través del punto de contacto mencionado a continuación	No se determina una fecha límite, se ruega proporcionar la información lo antes posible
	III: Notificaciones de medidas reglamentaria firme			
(c)	Se alienta a las Partes a presentar las respuestas del cuestionario para la determinación de los problemas a los que se enfrentan las Partes en relación con las notificaciones de medidas reglamentaria firme, a fin de informar del trabajo del Comité de Cumplimiento	Partes	Sírvase responder al cuestionario en línea sobre este tema ¹	30 de junio de 2023

Punto de contacto:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti, correo electrónico: yvonne.ewang-sanvincenti@un.org.

¹ UNEP/FAO/RC/CC.1/4/Rev.1;

<http://www.pic.int/Implementation/LegalMatters/GeneralIssuesActivities/Notificationsoffinalregulatoryactions/tabid/9525/language/en-US/Default.aspx>.